



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 77/2013.
ACTOR: MUNICIPIO DE CUERNAVACA,^{FORMA A-34}
ESTADO DE MORELOS.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintisiete de enero de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de veintisiete de noviembre de dos mil trece, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal y el voto particular que formula el Ministro José Fernando Franco González Salas; recibidos este día en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

México, Distrito Federal, a veintisiete de enero de dos mil catorce.

Vista la sentencia de veintisiete de noviembre de dos mil trece, dictada en este asunto por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el voto particular que formula el Ministro José Fernando Franco González Salas; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquese por oficio a las partes** y publíquense en los medios de difusión oficiales correspondientes.

Por otra parte, con apoyo en el artículo 46 de la Ley Reglamentaria de la Materia, **requírase al Congreso del Estado de Morelos y al Municipio actor**, para que informen a este Alto Tribunal de los actos que emitan en cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto, de conformidad con lo determinado en el propio fallo.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM